Auto

En la v.ª de [illegible] en quatro días del mes de junio
de mill seis sientos setenta y dos años, Fran.co Muñoz Yglesia, alcal-
de mayor de esta d.ha v.ª y su partido, vista la eleçion de ofiçios
que se a hecho presentada para que la aprueue por el conçejo de es-
ta v.ª = dixo la aprueua y aprouaua y lo firmo =

Fran.co Muñoz

Ante mi

Joan de Montalvo

Auto

En la v.ª de [illegible] en çinco días del mes de junio de mill
seis.s setenta y dos años, su m.d de Fran.co Muñoz Yglesia, alcalde
m.or de esta v.ª y su partido, aviendo visto la elecion de ofiçios que por
el conçejo, justiçia y rexim.to para que exerçan los ofiçios que está
el día de San Joan de junio venidero de seis.s setenta y tres, y que
por ella consta aver nombrado por alcalde hor.º por d.ho tiempo a
Fer.do Perez del Castillo, y a L.do Matheo de Joan Marin = y por rexido-
res a don Diego de Corrales Guerrero = Ginés Lopez Novillo = Joan
[illegible] y a L.do Sanchez Almodovar = y por alguacil m.or
a Fran.co de Moya Galindo y por mayordomo de propios a Joan de [illegible]
de [illegible] y por jurado a Joan Guillen y por alcalde de la santa herman-
dad a L.do Gil [illegible] y a Fran.co Pedro y por [illegible] de paños
a Joan Señor = y por examinador de sastres a Manuel Señor =
y por mayordomo del pósito [illegible] a Antonio de Salt[illegible]